



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Comisión Permanente de Educación
Sesión extraordinaria del 16 de julio de 2021 a las 11:30 horas
realizada de manera virtual y sincrónica con la siguiente liga:
<https://udg-mx.zoom.us/j/84047222035>
con el ID de reunión: 840 4722 2035 y el Código de acceso: 464100

RELATORÍA

Asistentes

Integrantes:

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, en representación del Rector General;
Dr. Juan Manuel Durán Juárez;
Mtra. Karla Alejandina Planter Pérez;
Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva;
C. Ana Sofía Padilla Herrera, y
Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario de Actas y Acuerdos de las Comisiones.

Comité de Apoyo:

Dra. Margarita Hernández Ortiz, Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación;
Dra. María Luisa García Batiz, Jefa de la Unidad de Posgrado de la CGIPV, y
Mtro. Roberto Rivas Montiel, Coordinador General de Control Escolar.

Orden del Día y Acuerdos

1. Escrito signado por la C. [REDACTED] ¹ quien fuera alumna de la carrera de Médico Cirujano y Partera, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se observa que la estudiante lleva solamente el 18% de los créditos de la carrera de Médico Cirujano y Partero en cuatro semestres cursados, con un promedio general de aprovechamiento de 79, la mayoría de los cursos no aprobados son sin derecho, esto es, asistió de una manera muy irregular, por lo que se **RECOMIENDA** que sean los miembros de la Comisión Permanente de Educación del HCGU quienes determinen lo que consideren conveniente para este caso en particular.

En sesión del 20 de mayo actual los integrantes de la Comisión ACUERDAN citar a la C. [REDACTED] ² a la próxima sesión de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, para que exponga ante los integrantes la razón que motivó la aplicación del artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 1.1 **ACUERDO.** *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna, mediante kardex obtenido del sistema SBAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó la siguiente:*
PRIMERO. Se autoriza el reingreso para el ciclo escolar 2021 "B" a la C. [REDACTED] 3 otorgándole una última oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. **SEGUNDO.** Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica de la alumna y en caso de que se le solicite, le brinde el apoyo académico administrativo correspondiente. **TERCERO.** Solicítase al Centro Universitario que a partir del reingreso de la alumna, informe semestralmente a esta Comisión el desempeño de la C. [REDACTED] 4
2. **Dictamen** mediante el cual el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, solicita **suprimir**, a partir del ciclo escolar 2021 "A" el programa académica de la **Maestría en Gerencia de Servicios de Salud**, aprobado mediante dictamen 021-757 de fecha 10 de junio de 1996 y modificado mediante dictamen número I/2006/217 de fecha 06 de junio de 2006.
- 2.1 **ACUERDO.** *Se suprime, a partir del ciclo escolar 2021 "A" en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, el programa académico de la Maestría en Gerencia de Servicios de Salud, aprobado mediante dictamen 021-757 de fecha 10 de junio de 1996 y modificado mediante dictamen número I/2006/217 de fecha 06 de junio de 2006.*
3. **Dictamen** mediante el cual el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, solicita **modificar**, el **resolutivo primero** del dictamen I/2015/433 de fecha 24 de abril de 2015, mediante el cual se aprobó la modificación de la **Maestría en Lingüística Aplicada** de la Red Universitaria, a partir del ciclo escolar 2021 "B".
- 3.1 **ACUERDO.** *Se modifica el resolutivo segundo del dictamen I/2006/060 de fecha 14 de febrero de 2006, el cual se modificó previamente mediante el resolutivo primero del dictamen I/2015/433 de fecha 24 de abril de 2015, ambas relacionadas con el plan de estudios del programa académico Maestría en Lingüística Aplicada de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2021 "B".*
4. **Dictamen** mediante el cual el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, solicita **modificar**, el **resolutivo segundo** del dictamen I/2015/430 de fecha 24 de abril de 2015, mediante el cual se aprobó la creación del **Doctorado en Historia** de la Red Universitaria, a partir del ciclo escolar 2021 "B".
- 4.1 **ACUERDO.** *Se modifica el resolutivo segundo del dictamen I/2015/430 de fecha 24 de abril de 2015, mediante el cual se aprobó la creación del programa académico del Doctorado en Historia, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2021 "B".*
5. **Dictamen** mediante el cual el Centro Universitario de Tonalá, solicita **abrir la Especialidad en Medicina Familiar**, a partir del ciclo escolar 2021 "A".
- 5.1 **ACUERDO.** *Se aprueba que el programa académico de la Especialidad en Medicina Familiar de la Red Universitaria, que actualmente se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, se abra en el Centro Universitario de Tonalá, para ser impartido en el Hospital General de Zona No. 6 del Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual se ubica en Coatlán, Jalisco, así como en las Unidades Hospitalarias que cuentan con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2021 "A".*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

6. Dictamen mediante el cual el Centro Universitario de Tonalá, solicita **abrir la Especialidad en Medicina de Urgencias**, a partir del ciclo escolar 2021 "A".

6.1 ACUERDO. Se aprueba que el programa académico de la **Especialidad en Medicina de Urgencias** de la Red Universitaria, que actualmente se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, se abra en el Centro Universitario de Tonalá, para ser impartido en el Hospital General de Zona No. 6 del Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual se ubica en Ocotlán, Jalisco, así como en las Unidades Hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2021 "A".

7. Dictamen mediante el cual la Coordinación General de Control Escolar propone el **Calendario Escolar correspondiente al periodo 2022-2023**, aplicable a los Centros Universitarios y al Sistema de Educación Media Superior.

7.1 ACUERDO. Se aprueba el **Calendario Escolar correspondiente al periodo 2022-2023**, aplicable a los Centros Universitarios y al Sistema de Educación Media Superior.

8. Escrito signado por el C. [REDACTED] **5** Consejero integrante del H. Consejo General Universitario, quien propone un **Modelo Alternativo para la Evaluación del ciclo Escolar 2020 "B"**.

El **22 de enero actual**, se turnó para opinión a la Coordinación General de Control Escolar y a la Coordinación General Académica y de Innovación, mismos que dan su opinión al respecto.

8.1 ACUERDO. Se da por presentada la propuesta del C. [REDACTED] **6** de un **Modelo Alternativo para la Evaluación del ciclo Escolar 2020 "B"**, dicha solicitud ya fue resuelta mediante las acturas y modificaciones que se han realizado al Calendario Escolar.

9. Escrito signado por la C. [REDACTED] **7** alumna de la carrera de Abogada, que se inscribe en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, y solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 33 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna mediante kardex obtenido del sistema SIAU, **RECOMIENDA** se le otorgue la oportunidad de regularizar su situación académica y continuar sus estudios.

9.1 ACUERDO. **Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomada en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: PRIMERO.** Se autoriza el reintegro para el ciclo escolar 2021 "B" a la C. [REDACTED] **8** otorgándole la oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. **SEGUNDO.** Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica de la alumna y en caso de que se le solicite, le brinde el apoyo académico administrativo correspondiente. **TERCERO.** Solicítase al Centro Universitario que, a partir del reingreso de la alumna, informe semestralmente a esta Comisión el desempeño de la C. [REDACTED] **9**



10. Escrito signado por la C. [REDACTED] 10 alumna de la Licenciatura en Enfermería, quien solicita la revocación de la determinación tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la UdeG. Dicha solicitud fue remitida a la Coordinación General de Control Escolar para su análisis, en calidad de integrante del Comité de apoyo de la Comisión Permanente de Educación, después de la revisión del historial académico de la estudiante, se identificó que la C. [REDACTED] 11 fue reactivada en el ciclo escolar 2020 "B" a la carrera de Nutrición, encontrándose actualmente registrada en estatus de "Servicio Social".

Por lo anterior el 11 de mayo actual se solicitó a la Rectora del Centro Universitario de la Costa Sur, proporcionar un informe que contenga los antecedentes y la situación académica de la interesada.

El 8 de junio actual, se recibe el oficio de la Rectora del Centro Universitario de la Costa Sur, donde da respuesta a dicha solicitud y además de varios aspectos importantes, comenta que actualmente la C. [REDACTED] 12 se encuentra efectivamente presentando su Servicio Social como alumna regular de la Licenciatura en Nutrición.

- 10.1 ACUERDO. Se da por presentada la solicitud de la C. [REDACTED] 13 misma que fue resuelta en el Centro Universitario de la Costa Sur.

11. Oficio signado por el Doctor Jorge Téllez López, Rector del Centro Universitario de la Costa, mediante el cual adjunta el acuerdo número HCC/CE/ACUERDO/11/2021/2021 donde se aprueba la solicitud de los CC. [REDACTED] 14, [REDACTED] 15, [REDACTED] 16, [REDACTED] 17, [REDACTED] 18 quienes fueron alumnos de diversas Licenciaturas.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de los alumnos mediante kardex obtenido del sistema SIAU, RECOMIENDA avalar la propuesta del Centro Universitario de autorizar su reingreso, otorgándoles una última oportunidad para regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

- 11.1 ACUERDO. Infórmese al Rector del Centro Universitario de La Costa, que, habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de los alumnos, mediante kardex obtenida del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se **AUTORIZA, ratificar** el acuerdo aprobado por el Consejo Universitario del Centro, donde resuelven de manera favorable la solicitud de los CC. [REDACTED] 19, [REDACTED] 20, [REDACTED] 21

[REDACTED] 22, [REDACTED] 23 otorgándoles la oportunidad para el ciclo escolar 2021 "B".



12. Escrito signado por la C. [REDACTED] ²⁴ quien fuera alumna del Bachillerato General por Competencias, en la Escuela Preparatoria número 16, del Sistema de Educación Media Superior, solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna mediante kardex obtenido del sistema SIAU, **RECOMIENDA** autorizar su reingreso, otorgándole una última oportunidad para regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

12.1ACUERDO. *Infórmese al Director General del Sistema de Educación Media Superior, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: PRIMERO. Se autoriza el reingreso para el ciclo escolar 2021 "B" a la C. [REDACTED] ²⁵ otorgándole una última oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. SEGUNDO. Se recomienda al Orientador Educativo realice el seguimiento de la trayectoria académica de la alumna y en caso de que se le solicite, le brinde el apoyo académico administrativo correspondiente. TERCERO. Solicítase a la Escuela Preparatoria correspondiente que, a partir del reingreso de la alumna, informe semestralmente a esta Comisión el desempeño de la C. [REDACTED] ²⁶*

13. Escrito signado por la C. [REDACTED] ²⁷ quien fuera alumna de la carrera de Abogado, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, solicita a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

NOTA: Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna mediante kardex obtenido del sistema SIAU, **RECOMIENDA** autorizar su reingreso, otorgándole una última oportunidad para regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

13.1ACUERDO. *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: PRIMERO. Se autoriza el reingreso para el ciclo escolar 2021 "B" a la C. [REDACTED] ²⁸ otorgándole una última oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. SEGUNDO. Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica de la alumna y en caso de que se le solicite, le brinde el apoyo académico administrativo correspondiente. TERCERO. Solicítase al Centro Universitario que, a partir del reingreso de la alumna, informe semestralmente a esta Comisión el desempeño de la C. [REDACTED] ²⁹*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 11:30 horas del día de su fecha, firman al calce los integrantes de la Comisión Permanente de Educación.

Dr. Héctor Raúl Solís Cárdena
en representación del Presidente

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

C. Ana Sofía Padilla Herrera

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos

